

Señor

El Prior Provincial de Vitoria ha visto la instancia que han elevado a V. D. José Mateo Díaz de Arcaiza vecino de Aberasturi y D. Ramon de Lizar de Boronda suponiéndose comisionados a los pueblos que componen su jurisdicción sin poder ni documento que los legitime y solicitando que se nombre o conceda el nombramiento de un Prior especial que los represente en las Juntas generales de Provincia de membrándose a su Hermandad, y no puede menos de elevar a su Superior Conocimiento q. semejante novedad no debe admitirse, lo primero por que aquellos con unos meros particulares q. no pueden interiorla, y lo segundo por que ni en los poderes conferidos por su representada se trata de este punto ni tiene la menor noticia.

Señalan en forma en otras sesiones y con Audiencia a la Ciudad de Melbore lo que convenga: mas ahora es intempestiva y la protesta esperando que V. D. no haga la mas minima mención de ella, pues al contrario pide testimonio con los insertos necesarios para hacer los recursos que convengan. Penacerrada 6. de Mayo de 1827

Forosini de Elorza
C. D.

